



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0218-2018-ALC/MDSA

San Andrés, 12 de Junio del 2019

VISTO: El Informe N° 498-2019-MDSA-GPP/JCCH, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; quien solicita la autorización de la modificación presupuestal vía crédito suplementario, la misma que tendrá que ser aprobada mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y sus modificatorias, concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su artículo 20° inciso 6) establece que dentro de las atribuciones del Alcalde es dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43° de la ley antes aludida, en el prescribe: Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, con Resolución de Alcaldía N°010-2019-ALC/MDSA, de fecha 04 de Enero del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de San Andrés por la suma S/. 8'757,353.00 (Ocho Millones Setecientos Cincuenta y Siete Mil Trescientos Cincuenta y Tres y 00/100 Soles) tanto para los ingresos como para los egresos;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 027-2019-CM/MDSA, el Concejo Municipal aceptó la donación de S/. 26,000.00 por parte de APRPISCO;

Que, según informe N°498-2019-MDSA-GPP/CJPT, de fecha 06 de Junio del 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, quien informa que habiendo realizado el análisis respectivo de lo recibido por parte de la Empresa APROPISCO y al haber superado lo presupuestado inicial y teniendo que cumplir con las necesidades requerida por la Comisión de Fiesta Festimar 2019, se solicita se incorpore vía Crédito Suplementario el Presupuesto Modificado de la Municipalidad por el Rubro 13 Donaciones por el monto de S/. 26,000.00 (Veintiséis Mil y 00/100 soles), tanto para el ingreso como para el egreso;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 45° y 46° del D. Leg. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Público, señala las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a lo contemplado en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del titular de la entidad, cuando proviene de recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que en mérito de las atribuciones conferidas en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO:

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Andrés de la Provincia de Pisco, para el Año Fiscal 2,019 hasta por la suma de S/ 26,000.00 (Veintiséis Mil Y 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

...//



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

//...

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0218-2018-ALC/MDSA

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento : Donaciones y Transferencias
Partida de Ingreso : 1.4.12.299

TOTAL INGRESOS

26,000.00

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
PLIEGO : Municipalidad Distrital de San Andrés
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA : Acciones Centrales
Meta : 018 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Donaciones y Transferencias
Genérica del Costo : 2.5.31.199

TOTAL PLIEGO

26,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIÓN

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia fedatada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Pisco.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA